



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO EX-2024-00176693- -MUNIMDP-DVD#SE

VISTO el EX-2024-00176693- -MUNIMDP-DVD#SE, y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación del agente Martin Stele en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 "Victoria Ocampo".

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Designase al agente **MARTIN STELE** (Legajo N° 29.988/67 – CUIL 20-31821525-2), como **SECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA** (C.F. 9-04-99-02 – N° de Orden 6334) en la Escuela Municipal de

Educación Secundaria N° 206 "Victoria Ocampo" (U.E. 08-02-2-1-5-06), con carácter Interino, a partir del 08 de marzo de 2024 y hasta la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, reteniendo los cargos de Profesor Escuela Secundaria con cuatro módulos semanales (C.F. 9-84-04-04- U.E. 08-02-2-1-3-13- Legajo N° 29.988/63) y Profesor Escuela Secundaria con cuatro módulos semanales (C.F. 9-84-04-04- U.E. 08-02-2-1-5-13- Legajo N° 29.988/64).

ARTÍCULO 2°.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** a los cargos de Secretario y Prosecretario.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en el Anexo I del Artículo 1° que como archivo embebido forma parte del presente, a partir del 01 de marzo de 2024, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN SECRETARIO/PROSECRETARIO ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL, ARTISTICA Y SUPERIOR 08-2015** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 110 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap.11 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 131 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 16.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

